

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Transmisión del derecho patrimonial. Interpretación restrictiva.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Francia

ORGANISMO: Corte de Casación (Sala 1ª)

FECHA: 1-12-1999

JURISDICCIÓN: Judicial (Civil)

FUENTE: Texto del fallo en “*Revue Internationale du Droit D’Auteur*” (RIDA). No. 185. París, 2000, p. 396.

SUMARIO:

“La ley subordina la validez de una transmisión del derecho de autor a la indicación de los derechos objeto de la transferencia en el acta de cesión y a la delimitación del campo de explotación de esos derechos”.

COMENTARIO:

Los efectos de la “*cesión*” del derecho patrimonial en el derecho de autor deben interpretarse en forma restrictiva, de manera que se limitan a los modos de explotación, al tiempo y al ámbito territorial pactados contractualmente y el autor se reserva los derechos y las modalidades de explotación que no ha cedido expresamente, de suerte que incluso en las “*cesiones exclusivas*” el creador conserva el derecho de utilización por cualquier forma distinta de la transferida al “*cesionario*” y aun respecto del mismo modo de explotación, a todo territorio diferente del especificado en el contrato. En cualquier caso, el derecho cedido revierte al cedente al extinguirse el derecho del cesionario. © **Ricardo Antequera Parilli, 2007.**